

**0151-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y dos minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en la provincia de PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE, celebró de manera virtual el día veintitrés de agosto del año dos mil veinte, la asamblea provincial de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501820824	MARIA MARGARITA ORTEGA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601800081	TAYLOR ADRIAN GARCIA ENRIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601640732	GRISSELLE ALANIZ CEDEÑO	TESORERO PROPIETARIO
602380498	ADER VELASQUEZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603250288	LUIS FRANCISCO CHAVES BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602650167	MIGUEL MAURICIO CAMPOS ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108560121	ALEXANDER CHAVERRI VENEGAS	TERRITORIAL
603750743	CAROLINA MARIA SALAZAR ALANIZ	TERRITORIAL
601640732	GRISSELLE ALANIZ CEDEÑO	TERRITORIAL
603250288	LUIS FRANCISCO CHAVES BARRANTES	TERRITORIAL
501820824	MARIA MARGARITA ORTEGA GARCIA	TERRITORIAL
600830690	MARIO ROBERTO EMANUEL GOMEZ	TERRITORIAL
502990925	OLVY ELENA GRILLO ACEVEDO	TERRITORIAL
601800081	TAYLOR ADRIAN GARCIA ENRIQUEZ	TERRITORIAL
602010973	WILLIAM SALAZAR CARVAJAL	TERRITORIAL
502380614	ZAIDA ORTEGA GARCIA	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento de Matilde Camareno Valverde, cédula de identidad 602500839, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo, toda vez que presenta doble designación, ya que se encuentra acreditada como fiscal propietaria, en el cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, nombrada en asamblea cantonal celebrada el día primero de junio de dos mil diecinueve, (ver auto 709-DRPP-2019 de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veinte de junio del año dos mil diecinueve), por lo que se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, en razón de lo expuesto, para la debida subsanación de la inconsistencia apuntada, la señora Camareno Valverde deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y presentar la respectiva carta de renuncia al otro y el partido político designar el puesto vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo provincial, cabe señalar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**

## **de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 1471,1573, 01099-2020